

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Utiel

2024/11485 *Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación de fachadas y cubiertas e informe de evaluación de edificios incluidos en el casco histórico y edificios catalogados 2024. Identificador BDNS: 778986.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778986>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria:

1. Comunidades de Propietarios/as.
2. Propietario/a de la totalidad del inmueble.
3. Propietarios/as de parte del inmueble con autorización de la Comunidad de vecinos cuando la obra afecte a elementos comunes.
4. Usuarios/as de viviendas (arrendatarios/as, usufructuarios/as o titulares de derechos reales) que cuenten con permiso expreso de la propiedad y que acrediten suficientemente esta situación jurídica.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto la realización de intervenciones que por razones de interés general sea conveniente desarrollar en los edificios incluidos en el ámbito del Plan Especial del núcleo histórico tradicional de Utiel y edificios catalogados.

Asimismo se financiará la redacción del informe de evaluación del edificio cuya inscripción se solicite al registro Autonómico de informes de evaluación de edificios la Comunidad Valenciana según procedimiento establecido en la normativa de aplicación (Decreto 53/2018, de 27 de abril, del Consell).

Podrán ser objeto de subvención la ejecución de obras de acabados generales de las fachadas y la sustitución de cubiertas, entendiéndose como tales las siguientes obras:

- Sanear revestimientos de fachada.
- Pintura de fachadas.



- Eliminación de zócalos y aplacados ejecutados con material impropio.
- Pintura de persianas y puertas impropias.
- Ejecución de hornacinas para ocultar contadores eléctricos, incluido su desplazamiento.
- Sustitución de canalones y bajantes.
- Eliminación de rótulos y elementos impropios.
- Rehabilitación de cubiertas.
- Actuación en la fachada completa del edificio.
- Solicitud de informe de evaluación del edificio.
- Adecuación de solares a la Ordenanza.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del municipio de Utiel, publicada en el BOP n.º 130 de 8 de julio de 2024.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El 18 de enero de 2024 se ha publicado en el BOP núm. 13 la aprobación definitiva del presupuesto municipal existiendo partida 1532.489.00, para ayudas a rehabilitación de fachadas y cubiertas e informe de evaluación de edificios incluidos en el ámbito del casco histórico de Utiel y edificios catalogados, por importe de 40.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se establece como plazo de VEINTE DIAS desde el día siguiente a la publicación de estas Bases y Convocatoria en el BOP de Valencia, sin perjuicio de la publicación en la base de datos nacional de Subvenciones. Asimismo, se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de Utiel ([www.utiel.es](http://www.utiel.es)).

Sexto. Otros datos.

La solicitud de ayuda se presentará en impreso preparado al efecto, adjuntando la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del solicitante:

- Fotocopia del NIF del solicitante de la ayuda.
- En su caso, fotocopia del NIF del representante y documentación que acredite la representación que ostenta.



b) La que acredite la condición de beneficiario:

- Escritura de propiedad o nota simple del Registro de la Propiedad, en los que se acredite la titularidad. Excepcionalmente, se admitirá cualquier documento que acredite la propiedad actual del inmueble a rehabilitar.

- Documento que acredite la situación de usuarios/as de viviendas (arrendatarios/as, usufructuarios/as o titulares de derechos reales) que incluya fotocopia compulsada del DNI del propietario/a de la vivienda, documento que acredite la propiedad y permiso expreso a la realización de las actuaciones.

c) Medición y Presupuesto de ejecución de las obras a realizar, en el que detallen y relación en la totalidad de los trabajos para los que se solicitan las ayudas, tomando como precios unitarios los establecidos en el capítulo 3 (Ayudas económicas), efectuando su medición y descripción valorada unitariamente de las partidas, firmado por el solicitante o representante y por la empresa encargada de realizar las obras. Según Anexo II. En su caso, se presentará además la documentación técnica legalmente exigible.

d) Fotografías en las que se aprecie el estado inicial del edificio antes de la intervención, limitándose al ámbito al que hace referencia las obras previstas.

e) Impreso: Ficha de Alta de Terceros del Excmo. Ayuntamiento de Utiel debidamente cumplimentada por banco o caja de ahorros y firmada por el interesado. Según Anexo IV.

f) Declaración responsable de estar al corriente de pagos con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social. La documentación a presentar podrá ser sustituida, en su caso, por una autorización del interesado al Ayuntamiento para su obtención ante el organismo público en cuyo poder obren los datos.

Según Anexo I

g) Para las Comunidades de Propietarios: Acta de la reunión de la Comunidad (original y fotocopia) que contenga:

- Acuerdo de solicitar ayudas para la realización de las obras.
- Nombramiento del representante de la Comunidad a los efectos de tramitación de las ayudas.
- Aprobación del presupuesto de ejecución de las obras.
- Designación de cuenta bancaria para el ingreso.
- Firma de todos los interesados.

h) Indicación del número de expediente de licencia de obras, en caso de que haya sido solicitada.



i) Indicación del número de expediente de orden de ejecución o ruina tramitado en el Ayuntamiento, en su caso.

Será potestad del Ayuntamiento la de poder exigir en todo tipo de obras la presentación de cualquier otra documentación complementaria que se considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Terminado el plazo para la presentación de solicitudes y documentación, se elaborará un listado con las solicitudes recibidas que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de Utiel ([www.utiel.es](http://www.utiel.es)), habilitándose un plazo de 10 días hábiles a fin de que los interesados puedan completar la documentación que les falte o subsanar la falta de documentos.

La no presentación de la documentación requerida, conforme a lo previsto en estas Bases, determinará la exclusión de la solicitud de ayudas formulada.

La presentación de solicitudes supondrá el sometimiento a lo dispuesto en estas Bases.

Utiel, a 28 de julio de 2024. —El alcalde presidente, Ricardo Gabaldón Gabaldón.

